

procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este instrumento público el señor ingeniero ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quien actúa en su calidad de Gerente General de la ASSEL AUTOMATIZACIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con el nombramiento que se agrega y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres, igualmente se agrega a este instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- ASSEL AUTOMATIZACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyo en la Notaria Trigésima Tercera del cantón Quito, a cargo del doctor Nelson Prado el día cinco de noviembre del dos mil uno y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y uno del Registro Mercantil tomo ciento treinta dos de veintinueve de noviembre del dos mil uno.- DOS.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres, decidió aumentar el capital social de la misma en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, esto es quinientos dólares americanos que actualmente posee de capital a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



Telf: 2526 678

0000002

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
RICARDO ALBERTO PRUNA VILLAMARIN	300	300	300
ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO	100	100	100
RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO	100	100	100
TOTALES	500	500	500

de acuerdo a los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la empresa arroja una utilidad liquida de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIUN DOLARES AMERICANOS.- De acuerdo al artículo cinco del capitulo Segundo de la Constitución de ASSEL AUTOMATIZACIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, las participaciones tienen un valor de un dólar cada una, por cuya razón a la fecha en que se vaya a realizar los tramites pertinentes de capitalización cada uno de los socios procederá a depositar en la cuenta corriente de ASSEL COMPAÑÍA LIMITADA número cero uno guión cero cero uno cero uno cinco cero uno guión cero dos del banco M. M. Jaramillo Arteaga, con lo que el valor de las utilidades más setenta y nueve centavos de diferencia para obtener que las participaciones se mantengan con el valor nominal de un dólar

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

americano.- La distribución de las utilidades más el depósito a realizado el número de participaciones queda así:

SOCIO	INCREMENTO DE CAPITAL	N° PARTICIPACIONES
RICARDO ALBERTO PRUNA VILLAMARIN	1728	1728
ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO	576	576
RICARDO ALBERTO PRUNA JURADO	576	576
TOTALES	2880	2880

TRES.- Que el capital social de ASSEL AUTOMATIZACIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA ha sido pagada en la forma que se establece en la copia del acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres, que se agrega a este instrumento, cuyo capital asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, (\$ 3,380,00), la misma que se encuentra distribuida de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO DE CAPITAL	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
RICARDO ALBERTO PRUNA VILLAMARIN	300	1728	2028	2028
ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO	100	576	676	676
RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO	100	576	676	676
TOTALES	500	2880	3380	3380

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



Telf: 2526 678

0-22-2

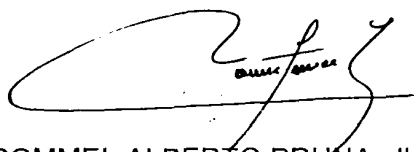
NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

CUARTA.- Que ninguno de los socios participantes en el presente aumento de capital se ha reservado para sí ventaja o provecho alguno con motivo del aumento de capital.- Usted señor Notario

agregará las cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido firmada por el doctor Julio Sosa Rivadeneira del Colegio de Abogados de Quito con matricula número mil ciento ochenta y siete, y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario en todas sus partes se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO C.N° 171033979-5

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
EMPRESA ASSEL, AUTOMATIZACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS
ELECTRONICOS Cía. Ltda.**

En el D. M. de Quito, a los dieciséis días el mes de octubre del dos mil tres, siendo las dieciocho horas quince minutos, en el local de la compañía situado en la Av. 10 de Agosto N26-52 y Javier Ascázubi de esta ciudad de Quito, estando presentes todos los socios de la empresa, deciden reunirse en JUNTA ORDINARIA, con el propósito de tratar:

1. Reforma de los Estatutos y Aumento de Capital de ASSEL Cía. Ltda.. en base de las Utilidades del Ejercicio Económico 2002.

Actúa como presidente de esta Junta Ordinaria el economista Ricardo Pruna Villamarín y como secretario el ingeniero Rommel Pruna Jurado Gerente General, quien procede a verificar el quórum, el mismo que está compuesto por el economista Ricardo Pruna Villamarín, poseedor de trescientas participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 60% del capital pagado, el señor Ricardo Pruna Jurado, poseedor de cien participaciones de un dólar cada una que equivalen el 20% del capital pagado y el ingeniero Rommel Pruna Jurado poseedor de cien participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 20% del capital pagado, con lo que está presente el cien por cien del capital pagado de la empresa.

A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la Compañía, para dar una explicación sobre la formación del capital de la empresa la cual esta constituida mediante Escritura Pública del 5 de noviembre del 2001, ante el señor Notario Dr. Nelson Prado de la Notaría Trigésima Tercera, a la presente fecha:

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO, ECUADOR

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Ricardo Alberto Pruna Villamarín	300	300	300
Rommel Alberto Pruna Jurado	100	100	100
Ricardo Antonio Pruna Jurado	100	100	100
TOTALES	500	500	500

De acuerdo a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2002, el Gerente de la Empresa manifiesta a la Junta General de Socios que la empresa arroja una Utilidad Liquida de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON 21/100 DÓLARES AMERICANOS.**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que de acuerdo al Artículo cinco del Capitulo Segundo de la Constitución de ASSEL Automatización, Seguridad y Servicios Electrónicos Cía. Ltda., las participaciones tienen un valor de un dólar y cada una, con este antecedente y considerando el orden del día solicita a los socios que autoricen capitalizar esas Utilidades, a favor de cada uno de los socios; situación que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

con lleva a demás a la Reforma de los Estatutos de ASSEL Cía. Ltda., y estando de acuerdo con lo propuesto por el Gerente indica que a la fecha en que se vaya a realizar los tramites pertinentes de capitalización cada uno de los socios se proceda a depositar en la cuenta corriente de ASSEL Cía. Ltda. Número 01-00101501-2 del Banco M. M. Jaramillo Arteaga, con lo que el valor de las utilidades más setenta y nueve centavos de diferencia para obtener que las participaciones se mantengan con el valor nominal de un dólar americano.

Por lo expuesto pone a consideración de los socios el Aumento del Capital de la Empresa y la Reforma de Estatutos. Lo cual es aceptado por unanimidad por todos los socios.

Con la aprobación el señor Gerente manifiesta que la distribución de las utilidades más el depósito a realizarse, el número de participaciones queda así:

SOCIO	INCREMENTO DE CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
Ricardo Alberto Pruna Villamarín	1728	1728
Rommel Alberto Pruna Jurado	576	576
Ricardo Antonio Pruna Jurado	576	576
TOTALES	2880	2880

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Igualmente hace conocer a la Asamblea que el Capital Social de la Compañía ascenderá a la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$3,380.00)**, la misma que estará distribuida de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO DE CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Ricardo Alberto Pruna Villamarín	300	1728	2028	2028
Rommel Alberto Pruna Jurado	100	576	676	676
Ricardo Antonio Pruna Jurado	100	576	676	676
TOTALES	500	2880	3380	3380

La Asamblea igualmente, autoriza al Gerente que proceda a realizar las actas administrativas y legales a efecto de que se de pleno cumplimiento en lo dispuesto por la asamblea, con la aprobación unánime de los socios que constituye el ciento por ciento del paquete accionario establecido con el incremento del capital suscrito, **se proceda a la reforma del Artículo cinco del CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LAS RESERVAS**, que dirá:

“Artículo cinco del Capital.- El capital social de la compañía es el de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$3,380.00), divididos en tres mil trescientas ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, las que están representadas por el certificado de aportación correspondiente,

[Handwritten signature]

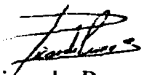
000005

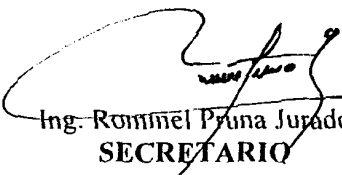
de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el gerente general y por el presidente de la compañía, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

Luego de emitir el criterio cada uno de los socios, se ratifican y aprueban la distribución que consta en el cuadro descrito anteriormente y AUTORIZAN al señor Gerente de ASSEL Cía. Ltda..

Una vez resueltos el punto de la convocatoria, materia de la presente Junta Ordinaria, se da un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a leer el acta, la misma que es aprobada por los asistentes por unanimidad y en tal virtud, se procede a firmar en unidad de acto, en una original y dos copias de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.


Eco. Ricardo Pruna Villamarín
PRESIDENTE

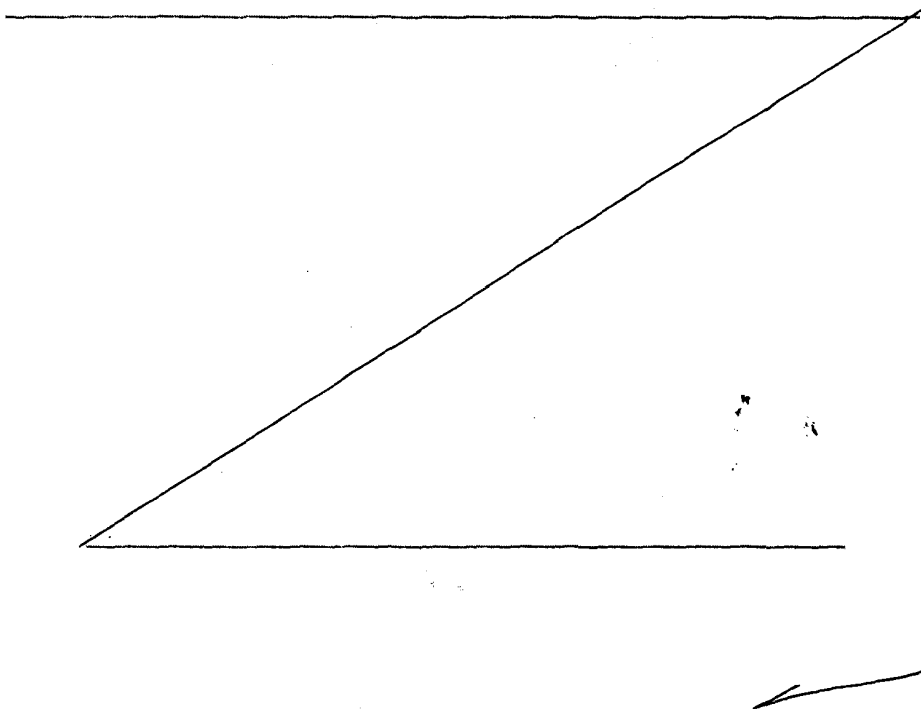

Sr. Ricardo Pruna Jurado
ACCIONISTA


Ing. Rommel Pruna Jurado
SECRETARIO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Sr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR





SEGURIDAD
Alarmas, Controles de Acceso, Incendios
CC TV, Edificios y Casas Inteligentes
Todo en Seguridad

COMPUTACION
Venta y Mantenimiento de Computadores
Suministros de Computación
CABLEADO ESTRUCTURADO

D.M. de Quito, a 30 de noviembre de 2001

Ingeniero
Rommel Alberto Pruna Jurado
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de socios de ASSEL, Automatización, Seguridad y Servicios Electrónicos Cía Ltda. reunida el día de hoy treinta de noviembre del dos mil uno, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como Gerente General de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la compañía; siendo sus funciones las contenidas en el artículo 31 del Estatuto.

Su período de funciones es de dos años.

7

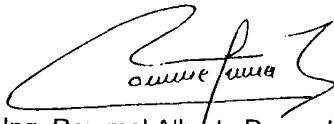
Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como Gerente General, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy Atentamente


Eco. Ricardo Alberto Pruna Villamarín
C.C. 170277091-6
Presidente

Acepto, Quito 30 de noviembre de 2001

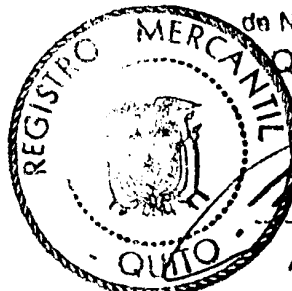

Ing. Rommel Alberto Pruna Jurado
C.C. 171033979-5
Gerente General.

La compañía se constituyó el 05 de noviembre del 2001, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito.

Se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de noviembre de 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9436 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 10 DIC 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

AV. 10 de Agosto 26-52 y Javier Ascázubi 3er. Piso Telfs: 2550-727 / 09 9739
Email: assel_cialtda@hotmail.com * Quito - Ecuador

EQUATORIANA

SOLTERO

SUPERIOR INC. ELECTRONICO

PRUNA ALBERTO PRUNA

MARTINA JURADO

QUITO

21 DE 2013

00

00

00

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710339795

PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO

11 JULIO 1975

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

006-A-0303-04608

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1975

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 137 - 0451

NUMERO 1710339795

CEDULA

PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO

APellidos y Nombres

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

PROVINCIA

ALFARO

PARROQUIA

Presidente de la Junta

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

02 DIC. 2003

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura número 7.427 que antecede; sellada y firmada en Quito, dos de diciembre del dos mil tres.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO



Telf: 2526 678

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y reforma de estatutos y Ampliatoria de la compañía "ASSEL AUTOMATIZACIÓN SEGURIDAD SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el dos de diciembre de dos mil tres y escritura ampliatoria de nueve de febrero del dos mil cuatro: **tomé nota** de la Resolución número 04.Q.I.J. 0686, expedida el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañía, mediante la cual **aprueba** el aumento y reforma y ampliatoria mencionadas que antecede.- Cumpló de este modo dicha resolución.- Quito, veintisiete de febrero del dos mil cuatro.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

**NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA**



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía "ASSEL AUTOMATIZACIÓN SEGURIDAD SERVICIOS ELECTRÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno: **tomé nota** de la Resolución número 04.Q.I.J. 0686, expedida el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañía, mediante la cual **aprueba** el aumento y reforma y ampliación mencionadas que antecede.- Cumpló de este modo dicha resolución.- Quito, veintisiete de febrero del dos mil cuatro.

DR. WILSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

**NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA**



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



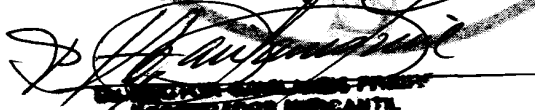
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de febrero del 2.004, bajo el número **815** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4881** del Registro Mercantil de veinte y nueve de noviembre del año dos mil uno, a fs **4446** vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASSEL AUTOMATIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS CIA.LTDA.**", el 02 de diciembre del 2.003; y, Escritura Publica ampliatoria de 9 de febrero del 2.004, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. NELSON PRADO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el numero **488**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08927**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RG/lg.-